
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO.

LUNES 9 DE ABRIL DE 1810.

FRANCIA.

Paris 27 de Febrero.

El príncipe de Neufchatel, que salió hace dos días para Viena con una legacia muy importante, va revestido del carácter de embajador extraordinario. Una comitiva numerosa le acompaña. Mr. Laborde es el secretario de embaxada.

A la una y media de hoy se congregó el senado. El príncipe archicanciller, que presidía en esta ocasion, leyó el mensaje siguiente de S. M.—“Senadores: Nós mandamos á Viena como nuestro embajador extraordinario á nuestro primo el príncipe de Neufchatel, para solicitar la mano de la archiduquesa Maria Luisa, hija del emperador de Austria.

“Nós ordenamos á nuestro ministro de negocios extranjeros que os ponga de manifiesto los artículos del tratado de casamiento entre nós y la archiduquesa Maria Luisa, el qual fué concluido firmado y ratificado.

“Las brillantes qualidades que distinguen á la archiduquesa Maria Luisa le han adquirido el amor del pueblo austríaco: ellas fixaron nuestra atencion.....

“Dado en nuestro palacio de las Tullerías á 27 de Febrero de 1810.—(Firmado)—Napoleon.”

Despues de la lectura del mensaje, el duque de Cadore comunicó al senado los artículos del casamiento tratado.

ESPAÑA.

Caliz.

Al Excmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta le fué dirigida la real órden siguiente:

"Excmo. Sr. = El supremo Consejo de Regencia del Reyno, que solo aspira á dar feliz expediente á los muy graves negocios ocurridos por la entrada de los enemigos en Andalucía, resuelve en nombre del Señor D. FERNANDO VII que V. E. esté cerca de aqui donde mejor le agrade, á fin de que el Gobierno pueda aprovechar los consejos de V. E.... Y para que V. E. no padezca faltas le manda pagar lo que se le debe de sueldos desde el mes próximo pasado, quedando cierto que lo demas atrasado se le pagará luego que se pueda. Dios guarde &c."

Santiago.

Los públicos testimonios de honor, y consideracion al mérito y la virtud, son un tributo tan legitimo y sagrado que no pueden confundirse con la forzada expresion del homenaje que consagra el interes, el vicio ó la lisonja, ni mixtarlos con indiferencia quien sabe amar al varon ilustre, y congratularse en sus glorias.

La M. N. y L. Ciudad de Santiago contempla las del Excmo. Sr. D. Benito Ramon de Hermida con la tierna efusion de una madre que le dió el ser; y conociendo que el pueblo que fué su cuna, la provincia y el reyno entero se llenarán del mas justo y bien sentido júbilo al ver que la piedad del Rey nuestro Señor exónera á su Ministro del grave y afanoso despacho para elevarle al colmo del honor, á la clase de *Consejero de Estado*; en Ayuntamiento celebrado el 4 del corriente acordó mandar imprimir y publicar los dos reales Decretos de S. M. al intento, y la contestacion del Sr. Hermida; cuyas copias trasladó S. E. á la Ciudad, y son del tenor y orden siguiente:

Núm. 1.º "Excmo. Señor: Habiendo tomado el Rey nuestro Señor D. FERNANDO VII, y en su Real nombre el Consejo de Regencia de los Reynos de España é Indias en la mas justa consideracion los dilatados, útiles y zelosos servicios de V. E. y juntamente lo avanzado de su edad para seguir al mismo Consejo en las penosas circunstancias que le constituye la proximidad del enemigo, ha venido S. M.

en exonerar á V. E. del encargo de Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, concediendole plaza efectiva de Consejero de Estado, que podrá disfrutar donde mas le convenga, libre del derecho de media-anata, para que así se concilien á un tiempo su seguridad y descanso, y le resulte el testimonio mas ilustre de la constante aceptacion que han merecido al Rey y á la Patria las penosas tareas de V. E., como del anhelo con que interesa su conservacion, para las ulteriores que promete su vasta erudicion y acendrada lealtad. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion.=Dios guarde á V. E. muchos años Real Isla de Leon 8 de Febrero de 1810. =El Marques de las Hormazas.=Sr. D. Benito Ramon de Hermida."

Núm. 2.º "Señor=Desde mis primeros años ardió mi corazón en deseos de hacerme útil á la Patria. Dios sostuvo inalterable mi constancia en medio de los mayores reveses y contratiempos: miré todos los destinos con aquel objeto y total olvido, ó por mejor decir, sacrificio de personal interés; la Providencia me llevó por dō quiso, y ella sola fué mi proteccion y mi guía: sin mendigar jamas del artificio ni de la intriga, me condujo por medio de tempestades y enemigos al colmo del honor, y hoy le completa sobre todas mis esperanzas, y mi mérito con las expresiones mas lisongeras para un hombre de bien, que llevan el apreciablesimo oficio con que vuestro Ministro Marques de las Hormazas me anuncia la gracia que debo á la generosidad y bondad de V. M. Relevandome de un ministerio en que ya no podia conseguir la utilidad y beneficio público único objeto, y una satisfaccion de mi zeloso patriotismo; pero sí en la clase de Consejero de Estado á que V. M. se digna elevarme pueden servir de algo mis cortas luces, ó mi larga experiencia, ningún temor, ningún peligro, ni las incomodidades mas penosas me impedirán servir á V. M. en donde y como quiera, conservando el puesto del honor con la firmeza y desinterés que siempre, hasta el último momento de mis dias. Ofrezco á V. M. todo mi respeto, y ruego á Dios conserve constantemente su

felicidad. Isla de Leon 9 de Febrero de 1810.—Señor.—
Benito Hermida.”

Núm. 3.º “Excmo. Señor: El Consejo de Regencia, confirmando á V. E. con la mayor satisfaccion la gracia que le ha dispensado, fundada en el decidido patriotismo, importantes y dilatados servicios que en todos tiempos, y en particular en los presentes, ha hecho V. E. sin interrupcion á la Patria, renovándola sus ofertas de continuarse en quanto la puedan ser útiles, mira con la mas dulce complacencia esta feliz proporcion de ratificar á V. E. no tan solo su mayor aprecio y gratitud, sino la importancia con que se promete interesar sus luces, ilustracion y acierto en las deliberaciones del Consejo; y en su virtud y orden debo manifestar á V. E., que sin perjuicio de consultarle quantos asuntos exijan su meditacion y consejo especial, será igualmente de su mayor contentamiento que concorra V. E. á las deliberaciones del mismo Consejo quando este se lo signifique, ó V. E. por sí tuviere que exponerle.—Dios guarde a V. E. muchos años. Real Isla de Leon 10 de Febrero de 1810.—El Marques de las Hormazas.—Sr. D. Benito Ramon de Hermida.”

DONATIVOS.

Los RR. PP. del monasterio de S. Justo Fr. Victoriano Menendez Valdés y Fr. Cayetano Fuertes entregaron en 21 de Marzo 10 libras de hilas para el ejército.

D. Josef de Castro, capitan retirado con grado de teniente coronel, vecino de la villa del Padron, entregó en 4 del corriente 14 pares de zapatos y 8 camisas.

El mismo dia 4, una criada de servicio de esta ciudad dió 2 libras de hilas.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.